

2. Representatividad que acredite la Entidad proponente: en función de la documentación aportada que se especifica en el siguiente artículo.

Cuarto. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Estatutos de la Asociación, Federación o Confederación, debidamente compulsados.
- b) Copia del Acto administrativo de la inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones.
- c) Copia del Acuerdo o Instrumento de Nombramiento del representante de la entidad que suscribe la propuesta.
- d) Certificado original emitido por el Representante de la Asociación, Confederación o Federación sobre número de afiliados, socios y miembros de la Entidad, con detalle de Entidades que la componen, en su caso, así como del número de personas con discapacidad integrantes de las mismas.
- e) Identificación de las personas Propuestas, con especificación del nombre, apellidos, Documento Nacional de Identidad, y domicilio.

No será necesaria la aportación de la documentación referida en los apartados a), b) y c) cuando obre en poder de la Administración convocante.

Quinto. Las propuestas y documentación exigida podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Bienestar Social o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexta. Las vacantes de Vocales que pudieran producirse de representantes del movimiento asociativo se proveerán por propuesta de la Asociación, Confederación o Federación en la que haya causado baja el Vocal saliente, efectuada a través de su Presidente.

En Mérida a 19 de diciembre de 2005.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE CÁCERES

*EDICTO de 11 de enero de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de Incidentes 701/2005.*

En CÁCERES, a once de enero de dos mil seis.

DON JUAN FERNANDO MONTERO MANCHADO, Secretario de la Administración de Justicia y con destino en el Juzgado de 1ª Instancia Nº I de los de Cáceres.

DOY FE: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: INCIDENTES 701/2005

En CÁCERES, a veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

El/La Sr/a. D/ña. FEDERICO ALBA MORALES, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº I de CÁCERES y su Partido, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 37/05

Habiendo visto los presentes autos de INCIDENTES DE IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS 701/2005 seguidos ante este Juzgado, a instancia de BANCO SIMEÓN, S.A., representado por el Procurador D/ña. JESÚS FERNÁNDEZ DE LAS HERAS y dirigido por el Letrado Sr/a. D/ña. JUAN ELOY FERNÁNDEZ SIMÓN, contra D/ña. JULIÁN SÁNCHEZ CONEJERO, sobre INCIDENTES, y,

FALLO

Desestimo la impugnación realizada por el Procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de BANCO

SIMEÓN, S.A., frente a la tasación de costas practicadas y declaro no haber lugar a incluir en la misma el importe de los derechos del Procurador por los despachos que cumplimentó voluntaria y personalmente, y todo ello con imposición de costas a la parte impugnante.

Una vez firme la presente sentencia, llévese testimonio de la misma a los autos de Juicio Verbal número 13/04 de donde dimana el presente incidente, todo ello a los oportunos efectos procesales.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al/los demandado/s rebelde/rebeldes, expido la presente, fecha ut-supra.

El Secretario Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.